



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N.º 310-2023-UNJ

Jaén, 30 de noviembre de 2023

VISTOS: Oficio N° 2094-2023-UNJ-P de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 008-2023-UNJ/CDSC, de fecha 28 de noviembre de 2023, Actualización y Avances – Universidad Nacional de Jaén, Periodo T-3-2023, Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el “INSTRUCTIVO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académico) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023- referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con fecha 18 de febrero de 2021, desde la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se solicita la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en aplicación de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, según Resolución Presidencial N° 027-2022-UNJ de fecha 24 de febrero del 2022, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, siendo actualizada según Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ de fecha 09 de mayo del 2022, y reconfirmada según Resolución Presidencial N° 086-2023-UNJ de fecha 25 de abril del 2023;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 070-2022-UNJ, de fecha 06 de junio de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Universidad Nacional de Jaén;

Que, según Resolución Presidencial N° 086-2023-UNJ, de fecha 25 de abril del presente año, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya particularidad, su designación es por la función del



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N.º 310-2023-UNJ

Jaén, 30 de noviembre de 2023

servidor público en la Unidad Orgánica que corresponda, y según acta de reunión se acordó seguir con las actividades de elaborar y aprobar el Plan de DSC, y cumplir con los entregables al Ente Rector;

Que, por conducto de la Resolución Presidencial N° 0184-2023-UNJ, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprueba la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén y se dispone el registro contable de los resultados de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable para el periodo T-2-2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba el “INSTRUCTIVO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”;



Que, a través del Informe N° 008-2023-UNJ/CDSC, de fecha 28 de noviembre de 2023, el CPC. Edwin Elberth Velásquez Morales (Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable), comunica al CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles (Director General de Administración de la UNJ), su conclusión que a letra dice: “(...) se solicita a su despacho elevar el presente informe al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo para la actualización de los datos, fechas y cifras contenidas en el anexo 2 Formato de Programación Inicial de la Programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento en aplicación de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 la cual aprueba el INSTRUCTIVO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS periodo T-3-2023;

Que, en virtud del Oficio N° 2094-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, periodo T-3-2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el “INSTRUCTIVO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS” periodo T-3-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro contable de los resultados de la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada en el artículo anterior, en el periodo T-3-2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos de la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N.º 310-2023-UNJ

Jaén, 30 de noviembre de 2023

Finanzas a través del aplicativo informático ADS (Aplicativo de Depuración y Sinceramiento), en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE